H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 21 (veintiuno) de noviembre de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor. Con la inasistencia justificada del C. MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DATOS ESTADISTICOS DEL OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO JARA FLORES, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 13, 20 Y 25 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL SALÓN EJIDAL DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR

DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN A LOS CC. URBANO MERCADO SIERRA, JORGE GERARDO DURÁN PEREDA Y EZEQUIEL DE LA CRUZ GARCÍA, REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS A LA C. KARLA AIDÉ RIVERA SUÁREZ. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE GIMNASIO AL C. JOSÉ TOMÁS ARREOLA FILERIO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. HILDA YADIRA CHÁVEZ OROZCO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA IGLESIAS No. 192 L-11 M-1 COLONIA BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARTÍN DÍAZ LARA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN L-21 DE LA COLONIA LABOR DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE DURANGO. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS CAMPUZANO GONZÁLEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN SURESTE SEGREGADA DEL PREDIO RUSTICO, FRACCIÓN SUR ANTIGUA HACIENDA EL REGISTRO Y ANEXOS CONOCIDA COMO RÍO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE DURANGO. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO No. 1017 PUBLICADO EN LA GACETA 204 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A NOMBRE DEL C. LIC. FERMÍN SOTO PÉREZ GAVILÁN. **12.**- LECTURA DE CORRESPONDENCIA **13.-** ASUNTOS GENERALES. **13.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. JOSÉ ÁNGEL MENDOZA, REFERENTE A LA INCONFORMIDAD QUE PRESENTAN LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO LA ARBOLEDA, SOBRE LAS CONSTANTES FIESTAS ORGANIZADAS EN EL SINDICATO DE LOS TRES PODERES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DATOS ESTADISTICOS DEL OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA SOCIAL Y DE GENERO, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento;, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado al siguiente Propuesta de Acuerdo que autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un convenio de colaboración con la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el intercambio de información entre el observatorio de violencia social y de género, y

el Instituto Municipal de la Mujer, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Es una facultad concedida al Presidente Municipal en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales. SEGUNDO.- El inciso a), fracción XII, del artículo 30 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, le concede al Presidente Municipal la potestad para “suscribir, a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que así sean necesarios”. TERCERO.- Uno de los temas que más daño hacen a la sociedad, es la violencia en todos sus aspectos; pero una de las que más motivan el enojo y repudio social, es la violencia de género. La Universidad Juárez del Estado de Durango, tiene instalado un observatorio de violencia social y de género, mediante el cual se generan datos estadísticos e indicadores de gestión que permiten medir y destacar los sectores donde se presenta una mayor incidencia en este tema. CUARTO.- De la problemática que se vive por diferencia de género, la violencia es de las que más preocupa a los tres órdenes de gobierno, por lo que se han emprendido acciones directas y contundentes para prevenirla; para ello, en el municipio de Durango, se considera de valor contar con información veraz y oportunidad, que procesada permita contemplar un panorama general para la eficaz toma de decisiones respecto de las acciones que por conducto del Instituto Municipal de la Mujer se puedan emprender con mayor efectividad. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un convenio de colaboración con la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el intercambio de información entre el Observatorio de Violencia Social y de Género, y el Instituto Municipal de la Mujer. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO JARA FLORES, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 13, 20 Y 25 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL SALÓN EJIDAL DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 20 de noviembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ricardo Jara Flores, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 13, 20 y 25 de diciembre del presente año, en la Col. 20 de Noviembre. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso

correspondiente de la autoridad federal, durante los días 13, 20 y 25 del año en curso, en la Col. 20 de Noviembre. SEGUNDO- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 20 de noviembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de Caballos, el día 25 de diciembre del presente año, en el carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballo, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 25 de Diciembre del año en curso, en el carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Rentería Arámbula, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maclovio Herrera No. 302, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Rentería Arámbula, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x.75 metros, para realizar la venta de tacos rancheros, a ubicarlo en calle Haití, frente a farmacia del ISSSTE del Boulevard Francisco Villa, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el triciclo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Rentería Arámbula, instalar un triciclo con medidas de 2.00x.75 metros, para realizar la venta de tacos rancheros, el cual pretendía ubicar en calle Haití, frente a farmacia del ISSSTE del Boulevard Francisco Villa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Reynalda Salazar Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Gaxiola No. 508, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Reynalda Salazar Valenzuela, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un camioncito, de manera ambulante por las colonias Esmeralda, Santa María, López Portillo, Morga, Mayagoitia y Explanada, en un horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en estas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Reynalda Salazar Valenzuela, realizar la venta de alimentos preparados en un camioncito, la cual pretendía realizar de de manera ambulante por las colonias Esmeralda, Santa María López Portillo, Morga, Mayagoitia y Explanada, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Dionicio Estrada Orona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Ventura Avitia No. 209, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Dionicio Estrada Orona, solicita autorización para realizar la venta de artículos para el hogar, de manera ambulante, por la periferia de esta ciudad, ocupando un espacio de 2.00x.40 metros, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidades que presentan demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en estas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C.

Dionicio Estrada Orona, realizar la venta de artículos para el hogar, de manera ambulante, por la periferia de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Apolonio Santos García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pradera No. 326, fraccionamiento Las Vegas, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Apolonio Santos García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.20 metros, para realizar la venta de pollos asados al carbón, a ubicarlo en calle Solidaridad, entre las calles de J. Agustín Castro y Máximo García, del fraccionamiento San Marcos, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Apolonio Santos García, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.20 metros, para realizar la venta de pollos asados al carbón, el cual pretendía ubicar en calle Solidaridad, entre las calles de J. Agustín Castro y Máximo García, del fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Trinidad Mejorado Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 700, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Trinidad Mejorado Soto, solicita autorización para instalar un puesto

semifijo con medidas de 2.20x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos y lonches, a ubicarlo en calle 16 de Septiembre No. 700, esquina con Ideales de Justicia, de la colonia Lucio Cabañas, a un costado de la Escuela Francisco Villa, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Trinidad Mejorado Soto, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos y lonches, el cual pretendía ubicar en calle 16 de Septiembre No. 700, esquina con Ideales de Justicia, de la colonia Lucio Cabañas, a un costado de la Escuela Francisco Villa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Noviembre No. 111, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x2.40 metros, para realizar la venta de gorditas de horno, pan ranchero y derivados de la harina y del maíz, a ubicarlo en calle Predio Canoas, a unos metros de la puerta de urgencias del ISSSTE, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total

o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el triciclo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, instalar un triciclo con medidas de 2.00x2.40 metros, para realizar la venta de gorditas de horno, pan ranchero y derivados de la harina y del maíz, el cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas, a unos metros de la puerta de urgencias del ISSSTE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Corral Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 3era. de Ruiz No. 410, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Catalina Corral Andrade, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de dulces, a ubicarlo en calle Fanny Anitúa esquina con Privada Loza, colonia Los Ángeles (al exterior de la Facultad de Contaduría y Administración), en un horario de 11:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; por lo que de instalar el triciclo en el área, obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina Corral Andrade, instalar un triciclo, para realizar la venta de dulces, el cual pretendía ubicar en calle Fanny Anitúa esquina con Privada Loza, colonia Los Ángeles (al exterior de la Facultad de Contaduría y Administración), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel Sánchez Gastelum, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle del Cauca No. 108, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Joel Sánchez Gastelum, solicita autorización para instalar una camioneta tipo pick-up, con medidas de 2.50x2.50 metros, para realizar la venta fruta de temporada y elotes, a ubicarla en calle Alfredo Fernández Arellano esquina con Circuito Interior, fraccionamiento Santa Teresa, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar acabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Sánchez Gastelum, instalar una camioneta tipo pick-up, con medidas de 2.50x2.50 metros, para realizar la venta fruta de temporada y elotes, la cual pretendía ubicar en calle Alfredo Fernández Arellano esquina con Circuito Interior, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Natividad Cisneros Bacio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Julio No. 112, colonia José Marti, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía

pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Natividad Cisneros Bacio, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarlo en calle Nazas y Dolores del Río, colonia Universal, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar acabo la actividad económica sobre dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el triciclo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Natividad Cisneros Bacio, instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de temporada, el cual pretendía ubicar en calle Nazas y Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Profr. José Manuel Mendoza Cardoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicenta Saracho nº 125, fraccionamiento Granja Graciela, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Profr. José Manuel Mendoza Cardoza, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tortas, tacos, gorditas, nachos, elotes, comida preparada etc., en un puesto semifijo de 1.05x1.80 mts., a ubicarse en las calles Antiguo Camino a la Ferrería o Antenguillo y Justo Sierra, fraccionamiento Granja Graciela, en horario de 08:00 a 12 y de 20:00 a 23:30 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la

obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Profr. José Manuel Mendoza Cardoza, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tortas, tacos, gorditas, nachos, elotes, comida preparada etc., en un puesto semifijo de 1.05x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en las calles Antiguo Camino a la Ferrería o Antenguillo y Justo Sierra, fraccionamiento Granja Graciela, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Moreno Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra nº 505, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Moreno Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada puestas en una camioneta y ofreciéndola en bolsas caminando por el semáforo de calle Nazas y Blvd. Dolores del Río, colonia Valle del Guadiana, en horario de 11:00 a 16:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la realización de la actividad económica solicitada, sería de mucho riesgo toda vez que se llevaría a cabo por los semáforos de vialidades principales que presenta constante movimiento de vehículos, ocasionando obstrucción; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le

autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Moreno Rodríguez, realizar la venta de fruta de temporada puestas en una camioneta, misma que pretendía ofrecer en bolsas caminando por el semáforo de calle Nazas y Blvd. Dolores del Río, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guillermo Alejandro Lozoya Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Picachos nº 606, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Guillermo Alejandro Lozoya Galindo, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1x1.60 mts., a ubicarlo en calle Picachos esquina con Primo de Verdad y Belisario Domínguez, fraccionamiento Hernández, en un horario de 20:00 a 23:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser vialidad muy angosta y principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Alejandro Lozoya Galindo, realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1x1.60 mts., el cual pretendía ubicar en calle Picachos

esquina con Primo de Verdad y Belisario Domínguez, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Galaviz Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arquitectos nº 318, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Galaviz Avalos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., con venta de barbacoa, a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa a la altura del gas Imperial, en horario de 07:00 a 15.00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Galaviz Avalos, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.80 mts., con venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa a la altura del gas Imperial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elizabeth López Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Valladolid nº 201, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elizabeth López Morales, solicita autorización para realizar la venta de fruta y verdura en tarimas de 3.0x2.50 mts., a ubicarse en Privada Valladolid exterior al nº 201,

colonia Azcapotzalco, frente a la carpintería, en horario de 08:00 a 18:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario al exterior del domicilio y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elizabeth López Morales, realizar la venta de fruta y verdura en tarimas de 3.0x2.50 mts., a ubicarse en Privada Valladolid exterior al nº 201, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Brenda Yazmín Salas Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Venzor nº 1106, colonia Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Brenda Yazmín Salas Romero, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., con venta de gorditas, burritos, lonches y alimentos preparados, a ubicarlo en las calles Isauro Venzor, Cuahutémoc y Blas Corral, a un lado del checador de las combis cafés, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Brenda Yazmín Salas Romero, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., con venta de gorditas, burritos, lonches y alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en las calles Isauro Venzor, Cuahutémoc y Blas Corral, a un lado del checador de las combis cafés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN A LOS CC. URBANO MERCADO SIERRA, JORGE GERARDO DURÁN PEREDA Y EZEQUIEL DE LA CRUZ GARCÍA, REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Urbano Mercado Sierra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco de Goya n° 218, fraccionamiento Renacimiento, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Urbano Mercado Sierra, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta de tres toneladas, a ubicarse en Av. Estaño ext. n° 407, fraccionamiento Fidel Velázquez II, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Urbano Mercado Sierra, permiso anual para realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta de tres toneladas, a ubicarse en Av. Estaño ext. n° 407, fraccionamiento Fidel Velázquez II, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I:- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Gerardo Durán Pereda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe nº 325 B, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Gerardo Durán Pereda, solicita permiso anual para realizar la venta de agujetas en un carrito de .30x.90 mts., de manera ambulante por la zona Centro, en horario de 11:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jorge Gerardo Durán Pereda, permiso anual para realizar la venta de agujetas en un carrito de .30x.90 mts., de manera ambulante por la

zona Centro, en horario de 11:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Esequiel De la Cruz García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Granjas nº 114, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Esequiel De la Cruz García, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta y agua fresca en un triciclo, de manera ambulante por calle Bruno Martínez entre 20 de Noviembre y 5 de Febrero, permaneciendo únicamente 40 minutos, de ahí a las oficinas de Pensiones, permaneciendo 30 minutos, luego por calle Negrete y Zarco, hasta terminar en la esquina de la Escuela Bruno Martínez, en un horario comprendido de 9:50 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ezequiel De la Cruz García, permiso anual para realizar la venta de fruta y agua fresca en un triciclo, de manera ambulante por calle Bruno Martínez

entre 20 de Noviembre y 5 de Febrero, permaneciendo únicamente 40 minutos, de ahí a las oficinas de Pensiones, permaneciendo 30 minutos, luego por calle Negrete y Zarco, hasta terminar en la esquina de la Escuela Bruno Martínez, siendo un horario comprendido de 9:50 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS A LA C. KARLA AIDÉ RIVERA SUÁREZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1973/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Karla Aide Rivera Suárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Nubes nº 223, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Karla Aide Rivera Suárez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 3 (tres) X Box 360, 1 (un) Nintendo WI, 1 (un) Play Statión III, 1 (una) maquina de video juegos multijuegos, 1 (una) maquina de video juegos de X Box y una computadora para el control del Internet, a ubicarse en Av. Las Nubes nº 223, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local

destinado para video juegos y café Internet, se encuentra comunicado a la casa habitación, incumpliendo con los lineamientos establecidos en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento en mención, y que a la letra dice: “Los locales o establecimientos deberán contar con acceso directo a la vista del público, por lo que no podrán tener privados o habitaciones separadas del local autorizado”. TERCERO: Así mismo se procedió a realizar una encuesta con los vecinos cercanos al lugar; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo y Reglamento fracción V, que a la letra dice: “Contar con la aprobación de la mayoría de los vecinos del área donde se pretende establecer”, manifestando la mayoría de los vecinos cercanos al lugar, que no están de acuerdo con la apertura y funcionamiento del video juegos y café Internet, argumentando diferentes cuestiones; por otra parte de la Subdirección de Sistemas del Municipio, nos apoya con una visita a los café Internet, para constatar que se cuente con un asesor de contenidos, mismo que se encarga de verificar que los asistentes se limiten a ver pornografía, este requisito tampoco lo cumple. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karla Aide Rivera Suárez, la licencia y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet, mismo que contaría con 6 (seis) computadoras y 3 (tres) X Box 360, 1 (un) Nintendo WI, 1 (un) Play Statión III, 1 (una) maquina de video juegos multijuegos, 1 (una) maquina de video juegos de X Box y una computadora para el control del Internet, el cual pretendía estar ubicado en Av. Las Nubes nº 223, fraccionamiento Las Nubes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE GIMNASIO AL C. JOSÉ TOMÁS ARREOLA FILERIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Tomás Arreola Filerio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos n° 423, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Tomás Arreola Filerio, solicita licencia de funcionamiento para gimnasio, ubicado en calle Fuente de Cantos n° 423, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 06:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes, y de 07:00 a 14:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para gimnasio, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán

de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acata las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de salud pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Tomás Arreola Filerio, licencia de funcionamiento para gimnasio, ubicado en calle Fuente de Cantos n° 423, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 06:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes, y de 07:00 a 14:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. HILDA YADIRA CHÁVEZ OROZCO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA IGLESIAS No. 192 L-11 M-1 COLONIA BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1871/08, que contiene la petición de la C. Hilda Yadira Chávez Orozco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Río Tepehuanes No. 1402 Col. CNOP, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle José María Iglesias No. 192 L-11 M-1, col. Benito Juárez, Mpio. de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de Noviembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle José María Iglesias No. 192 L-11 M-1, col. Benito Juárez, Mpio. de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Hilda Yadira Chávez Orozco, la subdivisión de 125 m2., del predio original de 250 m2 ubicado en Calle José María Iglesias No. 192 L-11 M-1, col. Benito Juárez, Mpio. de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARTÍN DÍAZ LARA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN L-21 DE LA COLONIA LABOR DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1869/08, que contiene la petición del C. José Martín Díaz Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Benito Juárez S/N Loc. Col. Hidalgo, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en L-21, de la colonia Labor de Guadalupe, Mpio. de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de

Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de Noviembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en subdivisión del predio ubicado en L-21, de la colonia Labor de Guadalupe, Mpio. de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Martín Díaz Lara González, la subdivisión de 5-00-00 Hectáreas., del predio original de 11-00-00 Hectáreas ubicado en L-21, de la colonia Labor de Guadalupe, Mpio. de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS CAMPUZANO GONZÁLEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN SURESTE SEGREGADA DEL PREDIO RUSTICO, FRACCIÓN SUR ANTIGUA HACIENDA EL REGISTRO Y ANEXOS CONOCIDA COMO RÍO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1494/08, que contiene la petición del C. Felipe de Jesús Campuzano González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. del Paraíso No. 104 Fraccionamiento Jardines de Durango, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Fracción Sureste segregada del predio rustico, fracción sur antigua Hacienda el Registro y Anexos, conocida como Río de Santiago, Mpio. de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de

Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 10 de Noviembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Fracción Sureste segregada del predio rustico, fracción sur antigua Hacienda el Registro y Anexos, conocida como Río de Santiago, Mpio. de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Felipe de Jesús Campuzano González, la subdivisión de 50-04-01.86 Hectáreas., del predio original de 75-21-96-96.72 Hectáreas ubicado en Fracción Sureste segregada del predio rustico, fracción sur antigua Hacienda el Registro y Anexos, conocida como Río de Santiago, Mpio. de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO No. 1017 PUBLICADO EN LA GACETA 204 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A NOMBRE DEL C. LIC. FERMÍN SOTO PÉREZ GAVILÁN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1595/08, que contiene la petición del C. Lic. Fermín Soto Pérez Gavilán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Real del Mezquital No. 81-A Fracc. Real del Mezquital, Municipio de Durango. Quien solicita el Cambio de plano de Lotificación del proyecto de Caminos del Sol, Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Se turno por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, oficio No. SDU/894/08 de fecha 26 de Septiembre de 2008 solicitando la Modificación del resolutivo No 1017 en que se autoriza el hacer Cambio de plano de Lotificación del proyecto de Caminos del Sol, por existir un error en el cuadro de uso de suelo presentado la primera solicitud. SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Octubre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la modificación en el Cambio de plano de Lotificación del proyecto de Caminos del Sol, Municipio de Durango. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Bando

de Policía y Gobierno de Durango en su ARTÍCULO 174 menciona que el Ayuntamiento ejerce sus funciones y toma decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones. Asi como en su tercer párrafo e inciso a) del mismo articulo en mención en el que "Tienen el carácter de resolutivos aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para: a) Revocar o modificar resolutivos o acuerdos simples;" En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se modifica el resolutivo No. 1017 publicado en la gaceta No. 204 de fecha 10 de octubre de 2008 solicitado por el C. Lic. Fermín Soto Pérez Gavilán, para el Cambio de Lotificación del proyecto de Caminos del Sol, Municipio de Durango. Quedando el plano aproado con las siguientes medidas: Área Vendible (Habitacional y Comercial) 88,471.09 m2, Área de Donación (Donación y Área Verde) 14,122.70 m2, Área de Vialidad (Vialidades y Banquetas) 48,106.21 m2, Superficie Total 150,700 m2 contando con 954 Lotes. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.**- LECTURA DE CORRESPONDENCIA En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2096/08.- C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre septiembre-octubre de 2008, para su revisión y aprobación. 2097/08.- C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; envía el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, para su análisis y aprobación. 2098/08.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 435, ubicada actualmente en calle Negrete no. 1202 "A" Poniente, Col. Los Ángeles, con giro de Restaurante Bar, para quedar en calle Cuauhtémoc no. 304 "A" Norte, Zona Centro. 2099/08.- C. Alberto Sáenz Azcárraga, Representante de Apuestas Internacionales, S.A. de C.V.; solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Restaurante Bar a ubicarlo en Blvd. Felipe Pescador no. 1401 Centro Comercial "Paseo Durango" denominado "Play City". 2100/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Rómulo de Jesús Campuzano González, de Fracción Sureste Segregada del Predio Rústico, Fracción Sur Antigua Hacienda El Registro y Anexos, conocida como Río de Santiago, Dgo. 2101/08.- C. Sara Elia Cervantes Hernández solicita la municipalización del Fraccionamiento Durango Nuevo II. 2102/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente del Fraccionamiento Ameyal, ubicado en el Ejido Benito Juárez, presentado por la Empresa Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V. representada por el Ing. Martín Cadena Aldana. 2103/08.- C. Lic. Braulio Rodolfo Meraz Aguirre solicita la subdivisión de un lote ubicado en el Fracc. Tres Misiones. 2104/08.- C. Enrique Fernández Rivera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 2105/08.- C. Francisco Javier

Palacio Gamboa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2106/08.- C. Víctor Manuel Madrigal Piña solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2107/08.- C. José Octavio Mier Miranda solicita permiso para un salón de eventos sociales. 2108/08.- C. Esteban Manuel Sánchez de la Rosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2109/08.- C. Emma Ramos Vargas solicita permiso para la apertura de un negocio con giro de Café Internet el cual contará con 3 computadoras y renta de películas. 2110/08.- C. Blanca Alicia Morales Gómez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2111/08.- C. Francisco Rogelio Salazar Acosta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2112/08.- C. María Esmeralda Andrade Rocha solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 2113/08.- C. Jean Marcel Chávez Ceniceros solicita licencia de funcionamiento para café Internet y Video juegos. 2114/08.- C. Martín Medrano Samudio solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2115/08.- C. Gerardo Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2116/08.- C. Heraclio Torres Rocha solicita permiso para la instalación de dos módulos semifijos para promoción y venta de boletos. 2117/08.- C. Sergio Donaciano Díaz González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 2118/08.- C. María del Rosario Martínez Meza solicita permiso para la venta de semillas y chicles de manera ambulante. 2119/08.- C. Alejandra Sánchez Guerrero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 2120/08.- C. Luis Enrique Herrera Escobedo solicita permiso para instalar local para negocio de video juegos el cual contará con 5 máquinas con su equipo correspondiente. 2121/08.- C. Pbro. José Luis Badillo Rodríguez, Párroco del Santuario y Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe; solicita se deje libre el área central de la explanada de los Insurgentes y Escalinata del atrio del Santuario, y el acceso al atrio del nuevo santuario por la Prolongación Guadalupe, a fin de dar acceso a los peregrinos que asisten a los actos religiosos del 23 de noviembre al 12 de diciembre del año en curso. 2122/08.- C. Gerardo Isaías López Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2123/08.- C. José Guadalupe Muñoz Ramírez solicita permiso para la venta de fruta embolsada de la temporada en la vía pública. 2124/08.- Vecinos del Fraccionamiento “La Arboleda”. Manifiestan problemática en relación a las constantes fiestas organizadas en el Sindicato de los Tres poderes. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2008. C. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública del 21 de noviembre del presente año. 2125/08.- C. Filiberto Martínez Salas, Junta Municipal de Llano Grande, Dgo.; solicita anuencia para llevar a cabo peleas de gallos el 14 de diciembre del año en curso, en la Comunidad de Llano Grande, Dgo. 2126/08.- Vecinos del Poblado Gabino Santillán manifiestan inconformidad ante un grupo de personas apoyadas por el Presidente de la Junta Municipal que desean construir sus viviendas en la calle por la que habitan varios de los firmantes. 2127/08.- Ing. Arturo Luna Martínez y/o vecinos del Fraccionamiento Camino Real manifiestan problemática relacionada a la contaminación ambiental y auditiva por parte de la empresa Triasa, que se encuentra instalada en Blvd. Domingo Arrieta, así mismo se verifique el uso de suelo de la empresa ya que se encuentra ubicada en zona habitacional. 2128/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V., de Parcela No. 155, 156, 157, 165, 168, 175, 176, 177 del Ejido

El Nayar, Dgo. 2129/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Javier Hernández Vázquez, de Parcela No. 141 P 2/7 Fracción Segregada 9 “A” Ejido José María Morelos y Pavón, Dgo. **Punto No. 13.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 13.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. JOSÉ ÁNGEL MENDOZA, REFERENTE A LA INCONFORMIDAD QUE PRESENTAN LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO LA ARBOLEDA, SOBRE LAS CONSTANTES FIESTAS ORGANIZADAS EN EL SINDICATO DE LOS TRES PODERES. Todos los vecinos queremos saber de que impunidad goza el Sindicato de los Tres Poderes de que se les den actas administrativas y no se haga caso a los vecinos, yo no conozco de política, pero conozco de derechos humanos, que bueno vienen niños y que se den cuenta como ejerce el Ayuntamiento sus reglamentos, yo quisiera saber hasta que punto los vecinos podemos gozar de una tranquilidad social, hasta que punto los sindicatos tienen derecho a usar su aula de juntas como antro, en vía pública, como fiestas particulares, como cumpleaños. Nosotros como vecinos pedimos que por favor se nos haga caso ahorita en este momento, si no los vecinos tomaremos otras acciones de bloquear con nuestras camionetas ese edificio y si hay una confrontación posterior el Ayuntamiento será responsable por hacer caso omiso a nuestra petición. Nosotros queremos que el Sindicato de los Tres Poderes use el inmueble para lo que fue destinado. Esperamos que se nos haga caso, hemos seguido todos los conductos adecuados hasta llegar a la casa principal que es el Ayuntamiento y el Cabildo, nosotros somos responsables de nuestra casa, de la educación a nuestros hijos ustedes son responsables de cuidar a los ciudadanos y la tranquilidad de nuestras familias. Espero que ejerzan su derecho. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR dice lo siguiente: “… Antes de concluir esta sesión agradecemos la presencia de los alumnos de la escuela primaria Silvestre Revueltas, ubicada en el fraccionamiento Fidel Velázquez y al encargado del grupo Profr. Vicente Alvarado Peña. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA CALDERA _____
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ _____
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR _____
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ _____
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR _____
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA _____
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA _____
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO _____
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ _____
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA _____
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ _____
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA _____
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO _____
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO _____
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES _____
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ _____
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ _____
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE _____
Décimo Sexto Regidor